

19 ES

21

21

22

NUMERO

246.202

FECHA DE PRESENTACION

15.10.1979

10 Y



MICROFILMADO

MICROFICHAS

MODELO DE UTILIDAD

17 ABR. 1980

ESPAÑA

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>A22C 29/4...</p>
-------------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO VIBRATORIO DESCONCHADOR PARA MOLUSCOS.

71 SOLICITANTE (ES)

HERMANOS RODRIGUEZ GOMEZ, S.A. -- HERMASA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartado 1207 - VIGO (PONTEVEDRA) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a un dispositivo vibratorio desconchador para moluscos, siendo especialmente aplicable como dispositivo para desprender las viandas de sus respectivas conchas, de los moluscos, preferentemente del mejillón.

5

Este dispositivo desconchador actúa dentro de una línea de producción conservera del mejillón, estando dispuesto a continuación del dispositivo cocedor del propio molusco.

10

Básicamente se constituye a partir de una bandeja plana y rectangular dispuesta de forma ligeramente inclinada sobre un bastidor soporte general, con la particularidad de que la referida bandeja presenta perimetralmente un cerco o ala vertical de chapa determinando un recinto de escasa altura que está abierto superiormente así como por uno de sus bordes transversales, determinando dicho borde transversal abierto la salida de las conchas una vez desprendidas de la vianda.

15

20

Dicha bandeja está apoyada sobre la estructura o bastidor soporte sobre cuatro puntos, con la interposición de otros tantos muelles o resortes amortiguadores de movimiento vibratorio a que será sometida la propia bandeja.

25

30

Por otra parte, se ha previsto que el cerco o ala vertical de chapa que circunda a la referida bandeja rectangular plana se constituya interiormente en medio de sujeción de una malla metálica intercambiable que ocupa toda la superficie correspondiente al contorno de la bandeja, de modo que inferior y paralelamente a tal malla metálica discurre una cinta transportadora sobre la que caerá la vianda desprendida de las conchas.

1 El accionamiento de dicha cinta transportadora se
realiza a través de una transmisión procedente de un motor
independiente, mientras que el movimiento vibratorio de la
bandeja se produce por otro motor situado sobre una peque-
5 ña plataforma fijada a la estructura o bastidor soporte ge-
neral, de forma que el eje de salida de tal motor ~~comporta~~
una polea que se relaciona, a través de una cadena, a otra -
polea fijada bajo la propia bandeja, siendo ésta última po-
lea solidaria a un eje transversal a la bandeja y ~~dotado~~ de
10 dos excéntricas en correspondencia con sus extremos, cuyas
excéntricas, al girar el eje, provocarán un movimiento vi-
bratorio que es transmitido a la bandeja a través de una -
pareja de barras solidarias por uno de sus extremos a las -
propias excéntricas, y por el otro extremo a un eje fijado
15 a la aludida bandeja.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la -
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas -
20 figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista general y en perspec-
tiva del dispositivo vibratorio desconchador realizado de
acuerdo con la invención.

25 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral y
esquemática del propio dispositivo vibratorio desconchador,
en el que puede apreciarse la inclinación de la bandeja así
como su apoyo sobre la estructura con la interposición de -
sendos muelles o resortes amortiguadores y las correspon-
dientes transmisiones a la cinta transportadora y al eje -
30 que ha de provocar el movimiento vibratorio de la bandeja.

1 Figura 3^a.- Muestra una vista en alzado frontal del propio dispositivo vibratorio representado en las figuras anteriores.

5 Figura 4^a.- Muestra una vista en planta superior del dispositivo vibratorio desconchador de moluscos de que es objeto la invención.

10 De acuerdo con las figuras comentadas, el dispositivo objeto de la invención se constituye a partir de una estructura o bastidor general 1 formado por una serie de travesaños, largueros y puntales, sobre cuya parte superior va montada de forma inclinada una bandeja plana y rectangular 2 bordeada periféricamente por un ala vertical de chapa 3, determinando junto con la bandeja 2 un recinto de escasa altura abierto superiormente y por uno de sus bordes transversales, concretamente por el borde 4 que corresponde al más bajo determinado por la inclinación de la propia bandeja 2, a la vez de que dicho borde abierto se constituye en una boca de salida para las conchas del mejillón que se desprenden de las correspondientes viandas.

15 Interiormente, el referido ala vertical 3 se constituye en medio de sujeción o de apoyo lateral de una malla metálica 5, la cual es rectangular y ocupa la totalidad de la superficie del recinto anteriormente aludido, sin llegar al borde frontal 4 o boca de salida. Interiormente a dicha malla metálica 5 se ha previsto una cinta transportadora 6, constituida preferentemente por una banda de PVC, dispuesta paralelamente a la propia bandeja, y fijada a la estructura soporte 1 a través de los extremos correspondientes a su eje 7. El movimiento de tal cinta transportadora 6 se realiza por medio de un motor 8 que, a través

20

25

30

1 de la correspondiente transmisión transmite el movimiento al eje de la referida cinta transportadora 6.

5 En cuanto a la bandeja 2, la misma se encuentra apoyada sobre la estructura soporte 1, con la interposición de unos resortes amortiguadores 9, cuyo objeto es amorti-
10 guar el movimiento vibratorio vertical que se produce en la bandeja 2, siendo producido dicho movimiento vibratorio por un motor 10 montado sobre una plataforma 11 fija a la propia estructura 1, y cuyo motor comporta en el extremo -
15 de su eje una polea 12 que se relaciona, a través de la correspondiente cadena o polea 13, con otra polea 14 fijada a la estructura 1 a un nivel inferior al ocupado por la propia bandeja 2; con la particularidad de que tal polea 14 es solidaria de un eje 15 previsto de dos excéntricas 16 -
20 colocadas en ambos extremos del propio eje 15, de tal forma que el giro transmitido a tal eje 15 hace que las excéntricas 16 provoquen un movimiento oscilatorio que es transmitido a la propia bandeja 2, y cuya transmisión de movimiento vibratorio se realiza a través de una pareja de barras 17 solidarias por uno de sus extremos a las propias excéntricas 16, en tanto que por su otro extremo están solidarizadas a un eje 18 fijado a la propia bandeja 2, por medio de sus correspondientes casquillos.

25 De esta forma el producto o mejillones propiamente dichos se descargan sobre la malla metálica 5, de modo que el movimiento vibratorio que se produce sobre la bandeja -
30 2 hace que la vianda se desprenda de la concha, pasando tales viandas a través de las retículas que determinan la malla 5, en tanto que las conchas de mayor tamaño quedan sobre tal malla 5 y en virtud del movimiento vibratorio -

1 a que está sometida y a la inclinación de la misma caerán
por la boca o borde de salida 4 hacia el correspondiente
contenedor o cinta transportadora que les lleve al lugar
5 adecuado, en tanto que las viandas que han pasado a través
de las retículas de la malla metálica 5 caen sobre la cin-
ta transportadora 6 que en su movimiento las dejara caer
por gravedad sobre una abertura 19 prevista en el fondo -
de la propia bandeja 2, siendo así recogidas en otro con-
10 tenedor u otra cinta transportadora.

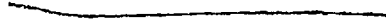
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apocarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO VIBRATORIO DESCONCHADOR PARA MOLUS-
COS, que teniendo por finalidad la de separar las conchas
de los moluscos de sus viandas, y estando previsto para
5 disponerse en una línea de producción de la industria con-
servera, entre el cocedor del producto y el separador de
tal línea de producción, esencialmente se caracteriza por-
que se constituye a partir de una bandeja plana y rectangu-
lar soportada de forma inclinada sobre una estructura for-
mada a base de largueros, travesaños y puntales, de tal mo-
10 do que dicha bandeja presenta perimetralmente un cerco de
chapa o ala vertical, determinando un recinto de escasa al-
tura, abierto por su parte superior y por uno de sus bordes
transversales, constituyendo este borde abierto una salida
15 del producto; con la particularidad de que el apoyo de tal
bandeja sobre la estructura se realiza por medio de cuatro
puntos, correspondiendo a zonas laterales próximas a sus
vértices, y estando formados tales puntos de apoyo por otros
tantos muelles o resortes amortiguadores del movimiento vi-
bratorio a que se somete la propia bandeja; habiéndose pre-
20 visto que la chapa o cerco de la bandeja se constituya como
medio de sujeción de una malla metálica intercambiable que
ocupa toda la superficie correspondiente al contorno de la
bandeja; existiendo inferiormente a dicha malla metálica -
una cinta transportadora dispuesta paralelamente al fondo
25 de la bandeja.

 2.- DISPOSITIVO VIBRATORIO DESCONCHADOR PARA MOLUS-
COS, según reivindicación 1, caracterizado porque la cinta
transportadora va fijada por medio de sus dos ejes extre-
mos a la propia estructura, a través de cuatro ranuras -
30 practicadas en la chapa que constituye el cerco de la ban-

1 deja; habiéndose previsto que dicha cinta transportadora -
sea accionada por un motor independiente con su correspon-
diente transmisión, de tal modo que el movimiento de tal -
cinta transportadora arrastra a la vianda, que previamente
5 ha caído sobre la misma a través de la malla metálica, has-
ta una abertura transversal practicada en el fondo de la -
bandeja próxima al borde abierto que constituye la emboca-
dura de salida de las conchas.

3.- DISPOSITIVO VIBRATORIO DESCONCHADOR PARA MOLUS-
10 COS, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque el
movimiento vibratorio de la bandeja es producido por un mo-
tor situado sobre una pequeña plataforma fijada a la es-
tructura, el cual transmite su movimiento por medio de su
correspondiente polea y una cadena a otra polea fijada ba-
15 jo la bandeja a la estructura; con la particularidad de -
que esta última polea es solidaria de un eje provisto de
dos excéntricas en correspondencia con sus extremos, las
cuales excéntricas provocan un movimiento vibratorio que -
es transmitido a la bandeja a través de una pareja de ba-
20 rras solidarias por uno de sus extremos a las propias ex-
céntricas, y por el otro extremo a un eje fijo a la aludida
bandeja.

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
25 DISPOSITIVO VIBRATORIO DESCONCHADOR PARA MOLUSCOS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de once páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 Octubre 1979

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

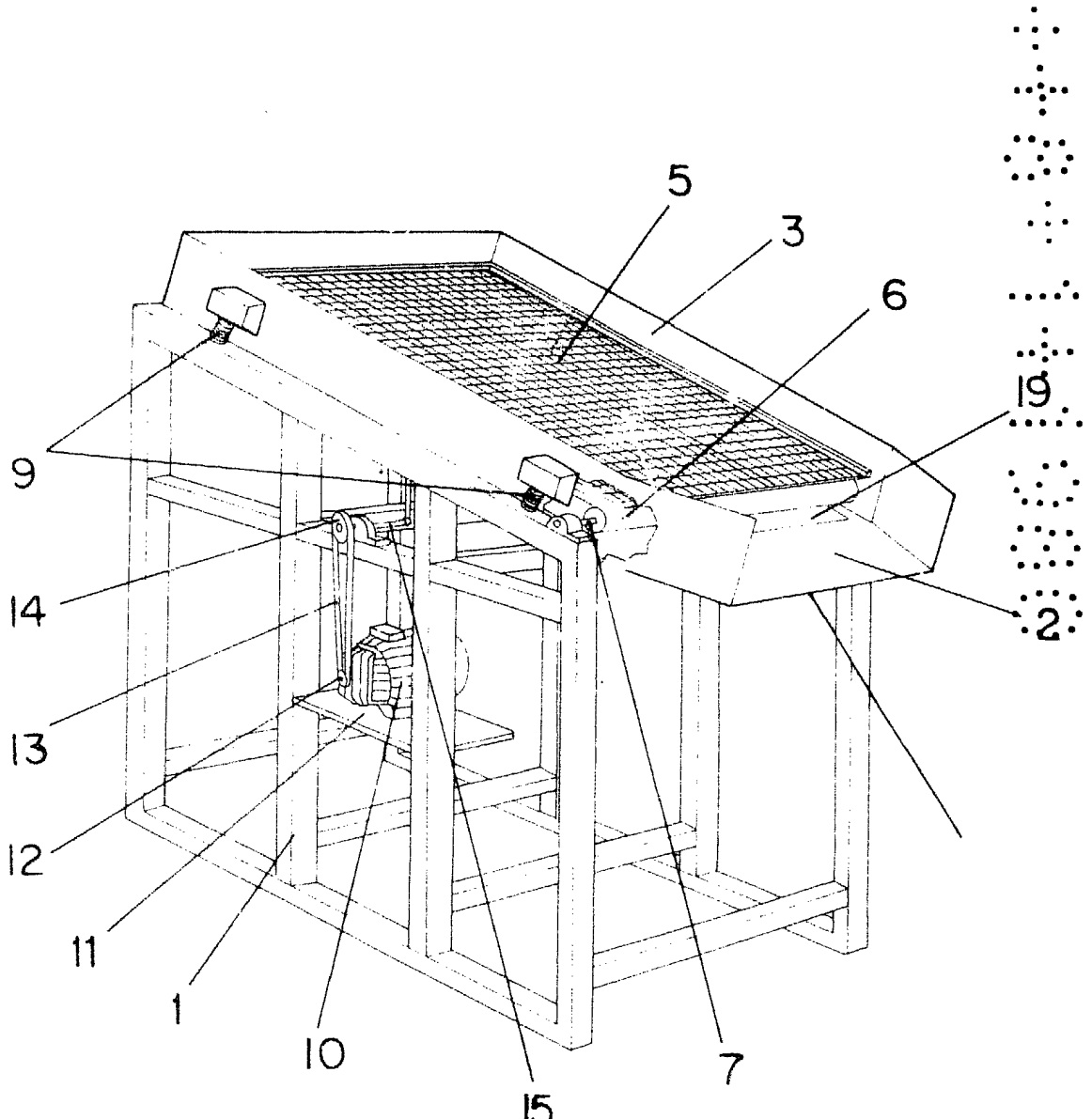


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

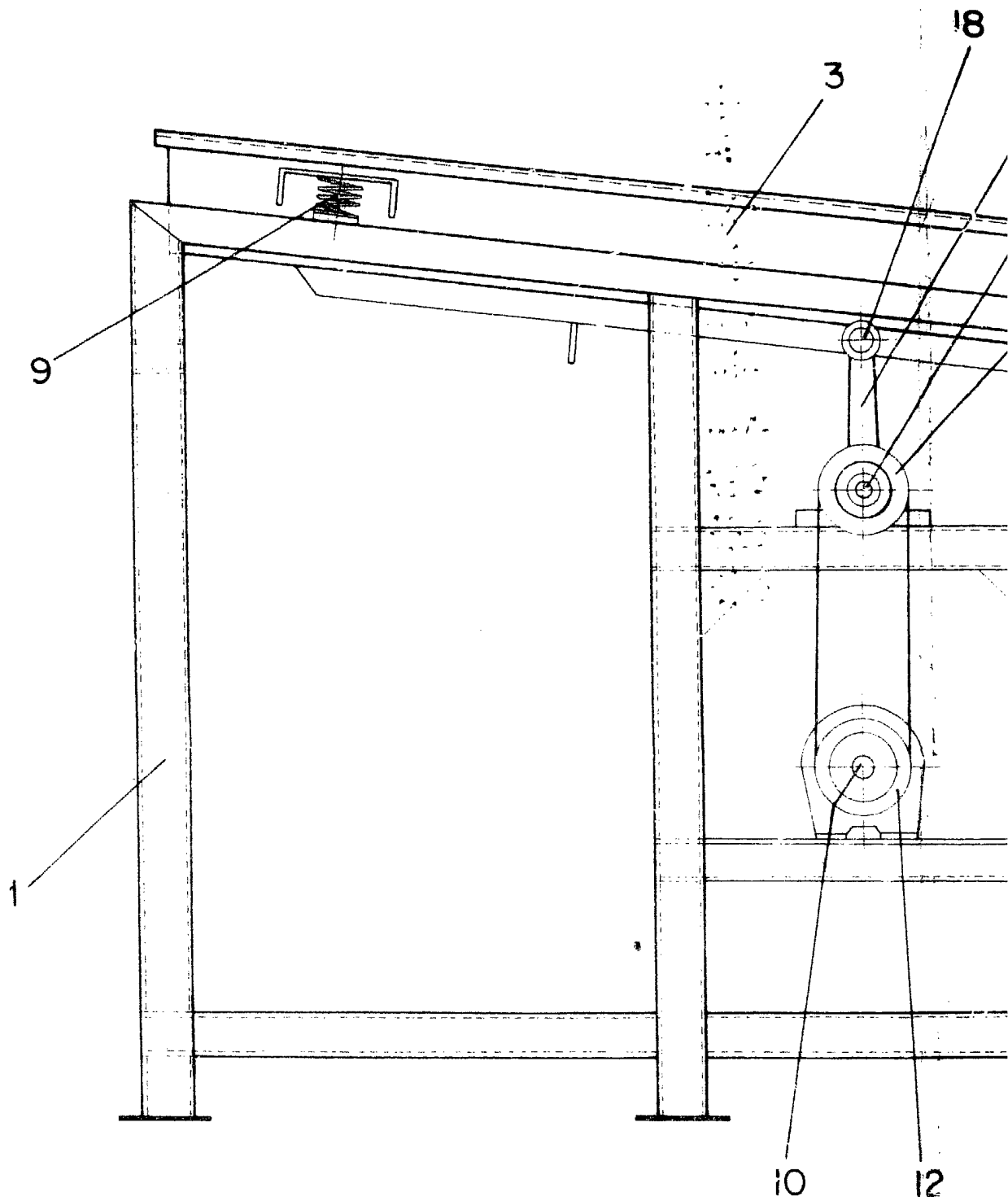


FIG.-2

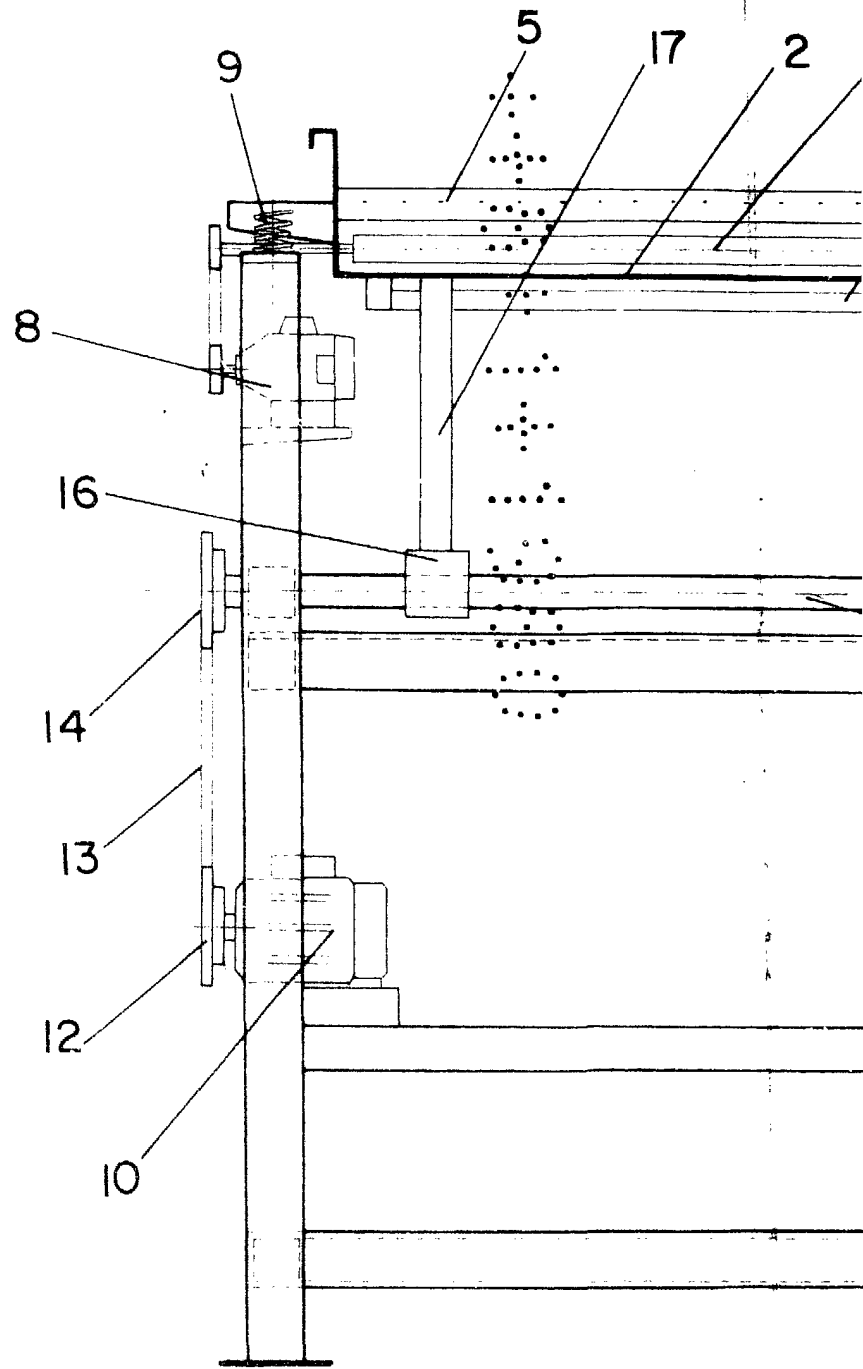


FIG.-3

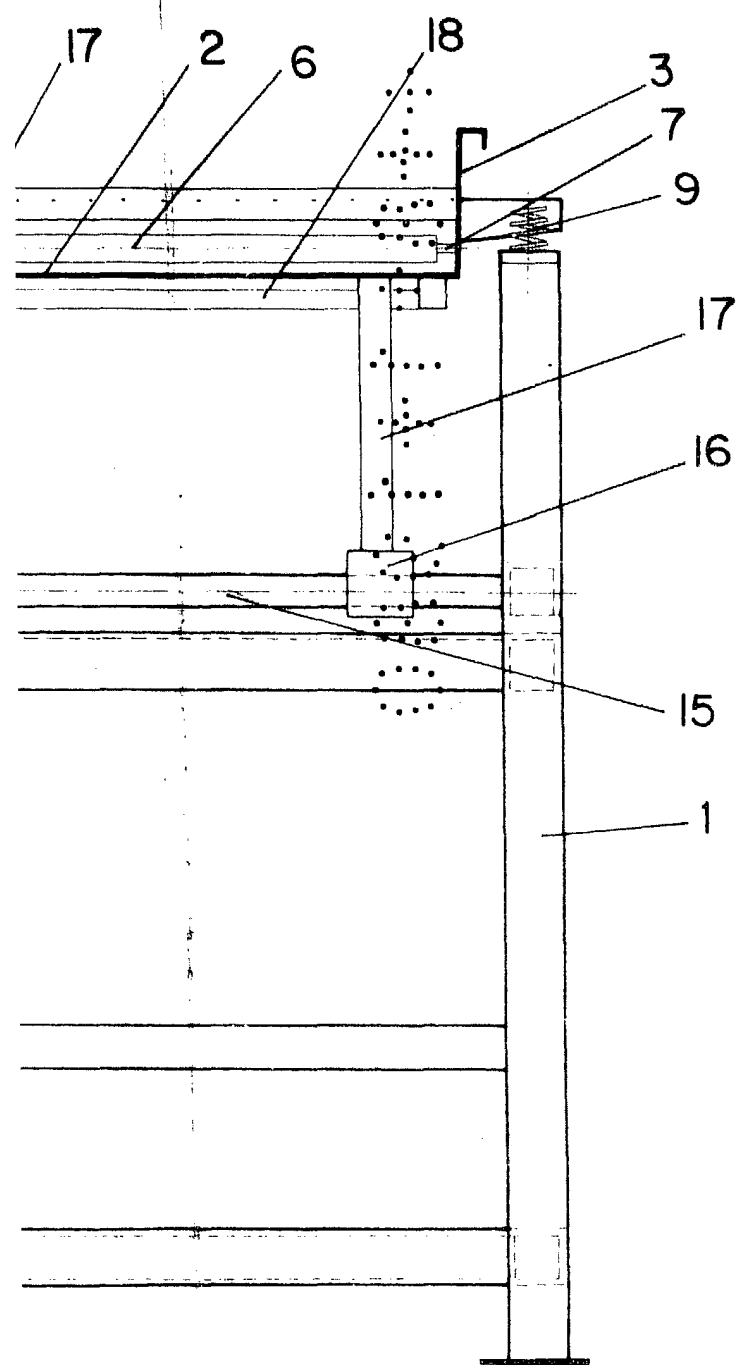


FIG.-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Octubre de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', located below the printed name.

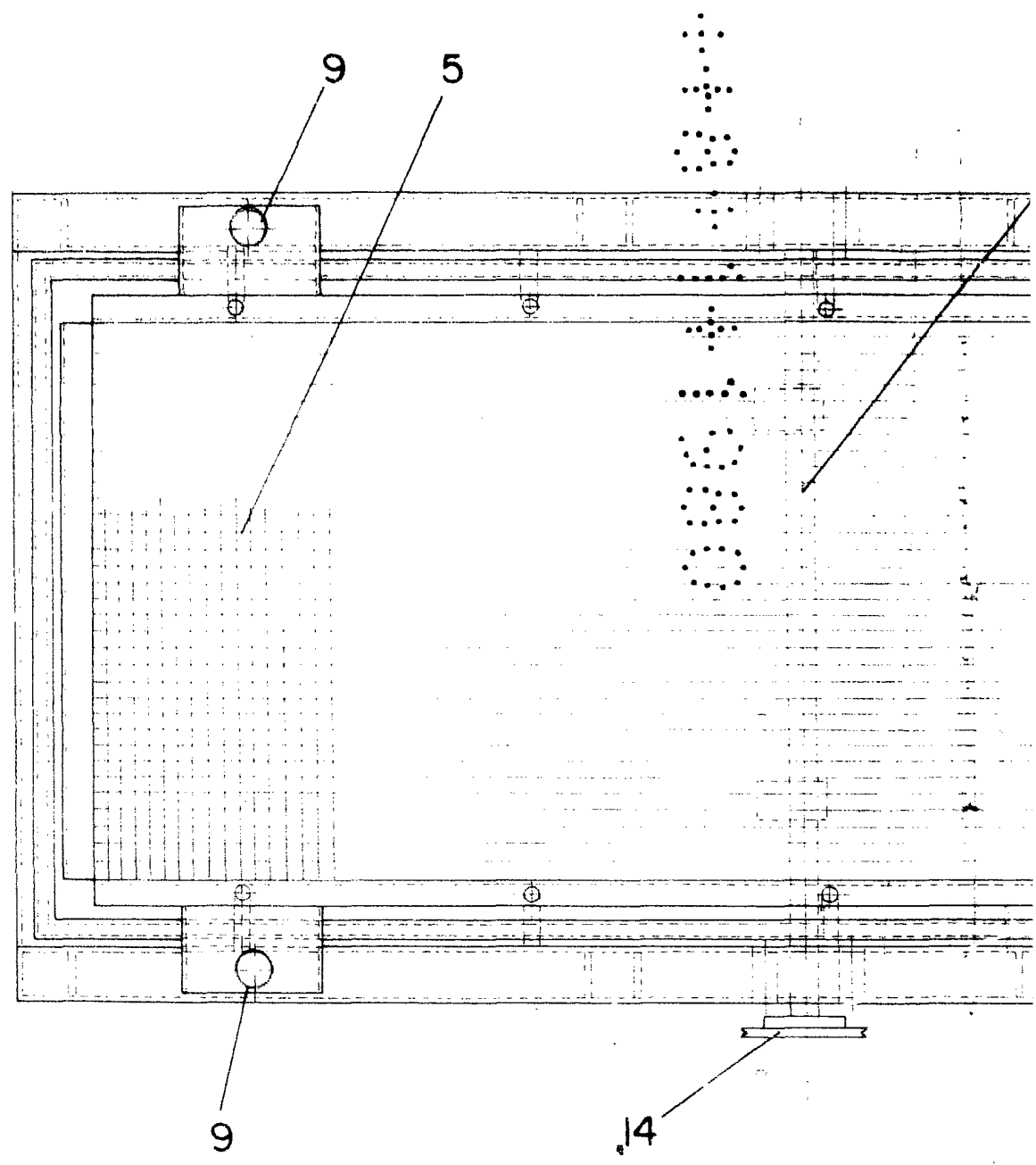
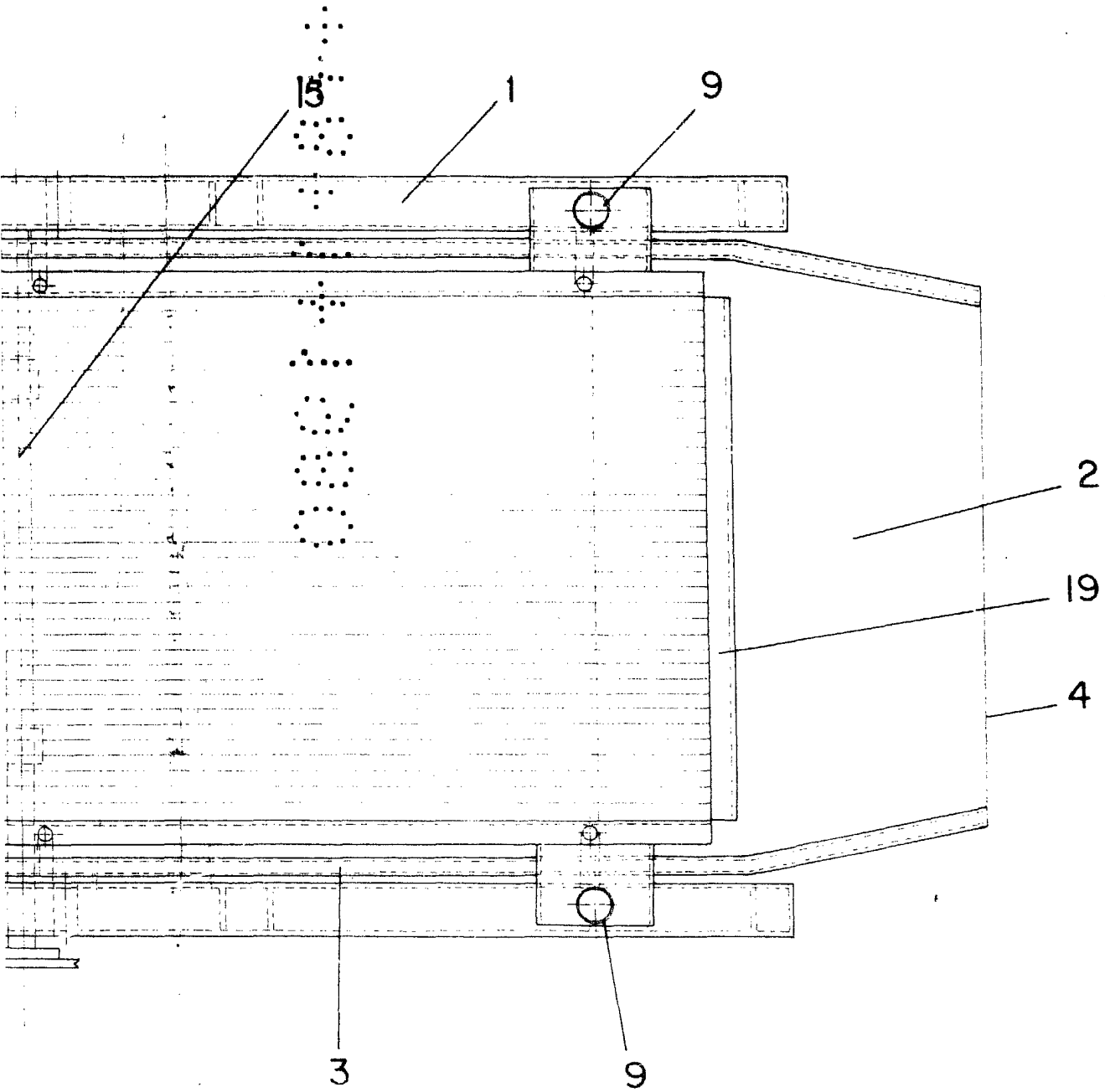


FIG.-4



3.-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Octubre de 197⁰
BERNARDO UNGRIA
P. P.